



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación de suplentes de la Docente Fanto, Silvia Noemí al 04/05/23 EX-2023-00395266- -UNC-SAAD#  
CNM

---

VISTO:

La licencia presentada en EX-2023-00395196- -UNC-SAAD#CNM por la Docente FANTO, Silvia Noemí (Legajo N° 24.687, DNI 13.651.857) con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al personal docente suplente en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2023-00383121-UNC-CNM y ACTA-2023-00446591-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica que da tratamiento a la convocatoria de seis (6) horas cátedra vacantes de Nivel Pregrado (Código 228) producidas por la licencia de la docentes Fanto, Silvia Noemí.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las cátedras de Nivel Pregrado (Código 228), que en cada caso se indica, desde la fecha expresada a continuación y hasta el 04/05/2023 o mientras el docente permanezca en uso de licencia, a:

- GARZÓN LÓPEZ, Adrián (DNI 23.194.429), en dos (2) horas cátedra de Industrias Alimentarias I (comisión B), desde el 21/04/2023.
- VERA, Leonardo Gabriel (DNI 37.618.646), en dos (2) horas cátedra de Industrias Alimentarias II (comisión A), desde el 20/04/2023.

- ORONÁ, María Elizabeth (Legajo N° 58.304, DNI 38.329.743), en dos (2) horas cátedra de Industrias Alimentarias II (comisión B), desde el 04/04/2023.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.